

SECRETARIA:

A Despacho de la Señora Juez para proveer sobre el embargo de remanentes proveniente del Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, Valle. Provea.

Cali, mayo 14 de 2021

La secretaria,

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO.

Cali, mayo catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio No.429

Visto el informe secretarial, el Juzgado:

R E S U E L V E:

Líbrese oficio al Juzgado Séptimo Civil Municipal de Palmira, informando que el embargo de los bienes que se lleguen a desembargar y el producto de los ya embargados a la demandada Narda Litz Gutiérrez Castro, se tiene en cuenta por ser la primera comunicación recibida en tal sentido.

NOTIFIQUESE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA

Juez

JJ.

Firmado Por:

**DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7649d303e23526c24a295a4ec9a5e9d5dfedef3a6060275aafe00c1f1fb684c

Documento generado en 14/05/2021 11:28:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>